



Centro de Investigación y Docencia Económicas, Asociación Civil.

Comité de Transparencia

Número: ACT/CTCIDE/01/2022

Los miembros del Comité de Transparencia sesionaron el día 05 de enero del año 2022¹, con el objeto de llevar a cabo la 1ª Sesión Extraordinaria, la cual se celebró por medios electrónicos a partir de 14:15 horas, con la participación de todos los integrantes e invitada del Comité. A saber, el Comité se integra por las siguientes personas: -----

- Mtra. Ssicarú Salud Velázquez, Titular de la Unidad de Transparencia -----
- Mtra. Julieta Proa Santoyo, Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE -----
- Mtro. Adolfo Fernández Ruiz, Coordinador del Área de Archivos y Coordinador de Administración y Finanzas en el CIDE -----

Participó como invitada la Dra. María Solange Maqueo Ramírez, Profesora Investigadora de la División de Estudios Jurídicos, invitada permanente con voz, pero sin derecho a voto.

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia.

1.1. Declaratoria de Quórum.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

3.- Puntos a desahogar:

3.1. Confirmación de clasificación de información en la elaboración de versión pública para dar respuesta a la solicitud de información No. 330004921000035 (CIDE).

3.2. Confirmación de incompetencia parcial y ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información No. 330004921000041 (CIDE).

¹ De conformidad con la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014



[Handwritten signatures in blue ink]



3.3. Confirmación de clasificación de información en la elaboración de versiones públicas y competencia parcial para dar respuesta a la solicitud de información No. 330004921000060 (CIDE).

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En relación con el numeral 1.1 del orden del día, y con fundamento en la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014, la Titular de la Unidad de Transparencia constató la legalidad del quórum, por lo que el Comité sesiona válidamente por medios electrónicos. -----
2. En cuanto al numeral 2, el Comité aprobó por unanimidad el orden del día para la presente sesión.-----
3. En relación con el punto 3.1, la Unidad de Transparencia informó al Comité que la Unidad de Transparencia (UT) recibió la solicitud de información No. 330004921000035, la cual fue turnada a las siguientes áreas para su atención:

Folio de la solicitud de información	Unidad Administrativa	Solicitud
330004921000035	Oficina de Becas Dirección de Asuntos Jurídicos	"Solicito los estudios socioeconómicos que se realizaron para aplicar a ayuda financiera becas de manutención y becas de colegiatura que ofrece la institución para cursar estudios de licenciatura para el periodo 2010 a 2020, igual solicito estudios socioeconómicos si es que los hay de todos los alumnos que ingresaron a licenciatura igual para el periodo 2010 a 2020." (SIC)

La respuesta preparada por la Oficina de Becas menciona que para dar respuesta habría que incluir diversos datos personales contemplados en los siguientes formatos y requisitos a cubrir por las personas solicitantes de las becas, los cuales anexa a su respuesta como formato y sin que contengan datos personales.

Por lo anterior, se sometió a consideración del Comité la respuesta preparada por la Coordinación de Becas para dar respuesta a la solicitud No. 330004921000035, así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas que se resumen a continuación:

Documento	Información clasificada	Fundamento y motivación para la clasificación de información
Información contenida en los estudios socioeconómicos	Formatos i. Solicitud de beca ii. Estudio socioeconómico iii. Carta compromiso iv. Aviso de privacidad	Artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)



Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



	<p>b) Carta motivos La carta debe contener los motivos por los cuáles solicita ayuda financiera, deberá estar firmada por el solicitante (formato libre).</p> <p>c) Identificación oficial del solicitante por ambos lados (INE/IFE o pasaporte) En caso de ser menor de edad, deberá presentar credencial de estudiante.</p> <p>d) Comprobantes de ingresos Recibos de nómina (últimos 3 meses), declaración de impuestos (anual) o carta patronal.</p> <p>e) Comprobantes de gastos de los últimos 2 meses</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Agua ii. Luz iii. Predial o comprobante de arrendamiento iv. Teléfono fijo y celular v. Internet vi. Gas vii. Mantenimiento viii. Vigilancia ix. Gastos médicos (honorarios médicos y medicamentos) en caso de ser recurrente x. Colegiaturas (de todos los integrantes de la familia) xi. Seguros (de vida, de auto, de gastos médicos) xii. Estados de cuenta de tarjetas de crédito y departamentales xiii. Adeudos (de hipoteca, autofinanciamiento, préstamos bancarios) xiv. Otros gastos 	
--	--	--

Al respecto, la titular del OIC manifestó que las respuestas proporcionadas por la Oficina de Becas y la Dirección de Asuntos Jurídicos son insuficientes para atender la solicitud, toda vez que la oficina en cita admite que envió expedientes al Jurídico, sin indicar cuántos envió y por consiguientes el número total de hojas y a su vez el costo de reproducción de dichos expedientes.

Ahora bien, por lo que refiere la respuesta de la Dirección de Asuntos Jurídicos, no se ha pronunciado si los expedientes que recibió de la oficina de Becas contengan estudios socioeconómicos ya que también son responsables las áreas administrativas que resguardan la información solicitada, como es el caso de dicha Dirección.

Al respecto, la titular de la Unidad de Transparencia consideró que la respuesta proporcionada por las áreas es subsanable si las áreas incluyen la razón de por qué no la entregan, además de la que expresan sobre no tener la obligación de procesar la información sino ofrecerla en el estado en que se encuentra, y dicha razón principal que no está expresa es que no tienen acceso a los expedientes físicos debido al cierre de instalaciones por lo que no podrían acceder a ellos actualmente ni entregarlos. Por la misma razón, la Dirección de Asuntos Jurídicos no podría detallar con precisión cuántos expedientes tiene. Sin embargo, tal como lo menciona la respuesta propuesta, sería adecuado que mencionen que calculan que serán aproximadamente el número de hojas que señalan de las cuales deberían realizarse versiones públicas antes de dar acceso debido a que contienen en su totalidad datos personales de las personas solicitantes de becas. Y considerando lo anterior, se debe advertir a la persona solicitante que, aun realizando las versiones públicas, no se daría acceso a ninguna información porque contienen en su totalidad información personal que es confidencial. Por lo anterior, destacó que este último argumento es el propósito de mostrar



[Handwritten signatures in blue ink]



los formatos, para dar certeza a las personas solicitantes de que no se les pueden entregar los contenidos de los formatos.

La titular de la UT también mencionó que debido a una reconfiguración del sistema SISAI 2.0 de la PNT para gestionar las solicitudes derivado del cambio de año y la adaptación en dicho sistema del calendario de actividades 2022 del CIDE, se modificaron las fechas límite para dar respuesta a las solicitudes anticipándolas y sin que ello fuera del conocimiento previo de la UT. Como consecuencia de lo anterior, la fecha límite la solicitud es hoy martes.

Finalmente, las áreas presentaron los oficios con las modificaciones sugeridas y éstos fueron nuevamente presentados al Comité.

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en **forma unánime confirmó la clasificación de información** realizada en la versión pública.

4. En relación con el punto 3.2, la Unidad de Transparencia informó al Comité que la Unidad de Transparencia (UT) recibió la solicitud de información No. 330004921000041, la cual fue turnada a las siguientes áreas para su atención:

Folio de la solicitud de información	Unidad Administrativa	Solicitud
330004921000041	Dirección de Evaluación Académica Dirección General Secretaría Académica	"Solicitamos la versión pública de las siguientes expresiones documentales: - Todas las actas emitidas por el Consejo Académico Administrativo del CIDE desde el 1 de agosto de 2021 hasta la fecha de presentación de esta solicitud. - Todas las actas emitidas por la Comisión Académica de Evaluación Divisional del CIDE desde el 1 de agosto de 2021 hasta la fecha de presentación de esta solicitud. Los artículos 18 y 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 12 y 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, establecen la obligación de los sujetos obligados de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus funciones, así como la presunción de que la información debe existir si se refiere a las facultades que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados. Derivado de lo anterior, el sujeto obligado debe contar con expresiones documentales de la naturaleza de las solicitadas." (SIC)

Se presentaron al Comité las respuestas proporcionadas por las tres áreas para confirmar la posible incompetencia y dar respuesta a la solicitud.

Al respecto, la titular del OIC sugirió que la propia área revisara la respuesta proporcionada por el Encargado de Despacho de la Secretaría Académica para que fueran proporcionados los documentos como se tienen en su resguardo.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Asimismo, sugirió modificar la presente acta en el numeral 3.2. para mencionar “parcialmente competente” ya que inicialmente se propuso el punto como “confirmación de incompetencia”, derivado de que finalmente se entregará parte de la información solicitada.

Una vez transmitida la respuesta modificada por el Encargado de Despacho de la Secretaría Académica, la titular del OIC sugirió revisar nuevamente la congruencia entre la primera y la segunda respuesta, además de aclarar si a partir del 29 de noviembre de 2021 que fue el cierre de instalaciones en el CIDE, a la fecha de la presente solicitud se han generado o no algún documento de los que solicita la persona solicitante.

El titular del área de Archivos estuvo de acuerdo con lo anterior y mencionó que había que considerar que se trata de documentos que obran materialmente en las instalaciones del CIDE, sin la posibilidad actual de acceder a los mismos.

Debido al último requerimiento y a fin de dar al área tiempo suficiente para emitir respuesta modificada o en su caso aclaraciones, la titular de la Unidad de Transparencia propuso la ampliación de plazo para que el área y el Comité de Transparencia pudieran finalizar debidamente el análisis de la respuesta pendiente.

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en **forma unánime confirmó la ampliación de plazo** para dar respuesta a la solicitud y se notificó a la persona solicitante.

Una vez recibida la respuesta modificada por parte del encargado de la Secretaría Académica en un nuevo oficio se transmitieron al Comité.

Al respecto, la titular de la Unidad de Transparencia informó al Comité que ayer solicitó a la SA que entregara un nuevo oficio con las actas correspondientes considerando el antecedente de la solicitud 330004922000022, que no fue presentada al Comité, y en la que la Secretaría Académica entregó un acta del CAAD de noviembre y otra de diciembre 2021.

En ese sentido, una vez recibidas las actas del periodo solicitado sin que contengan versiones públicas propuestas por el área, la titular de la UT propuso que sean enviadas como respuesta final por parte de la Secretaría Académica, así como con las demás respuestas de la DEA y la DG.

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, **en forma unánime confirmó la incompetencia parcial y la entrega de información presentada por las áreas.**

- 5. En relación con el punto 3.3, la Unidad de Transparencia informó al Comité que la Unidad de Transparencia (UT) recibió la solicitud de información No. 330004921000060, la cual fue turnada a la siguiente área para su atención:



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Folio de la solicitud de información	Unidad Administrativa	Solicitud
330004921000060	Dirección de Evaluación Académica Dirección General	"Adjunto solicitud de información relacionada con la Convocatoria, Desahogo y Formalización de la Primera Sesión Extraordinaria 2021 del Consejo Directivo del CIDE." (SIC)

La respuesta preparada incluye datos personales, y por ello se sometió a consideración del Comité las versiones públicas preparadas por la Dirección de Evaluación Académica para dar respuesta a la solicitud No. 330004921000060, así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas que se resumen a continuación:

Documento	Información clasificada	Fundamento y motivación para la clasificación de información
Correo electrónico – Solicitud acceso automóvil INE estacionamiento CIDE 29.11.21	Información del vehículo ya que se consideran datos personales.	Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 113, fracción I de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Constancia No. C1/5516728	RFC y la Homoclave por considerar que son datos personales.	Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 113, fracción I de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Constancia No. C1/5509444	RFC y la Homoclave por considerar que son datos personales.	Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 113, fracción I de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, la titular del OIC sugirió requerir que el Director General del CIDE emita un pronunciamiento, respecto a la grabación de la sesión del Consejo Directivo del día 29 de noviembre de 2021, considerando que es necesario para la atención de la solicitud de información en análisis.

Asimismo, el titular de la Coordinación de Archivos manifestó acuerdo en solicitar el requerimiento y por otra parte, solicitó que en el transcurso de la sesión, se haga referencia clara al sentido de los acuerdos. Al respecto, la titular de la Unidad de Transparencia indicó que se procurará incluir con mayor precisión dichos datos en las siguientes sesiones, así como la totalidad de documentos actualizados en carpetas cuando haya modificaciones. Asimismo, aclaró también que las referencias documentales iniciales de los casos que se analizan se incluyen en la primera sesión de apertura y se resumen en el acta los datos necesarios.

Una vez recibida la respuesta por parte del titular de la Dirección General, ésta se presentó nuevamente al Comité.

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en **forma unánime confirmó la clasificación de información** realizada en las versiones públicas y la competencia parcial del CIDE para emitir respuesta.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.**

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la primera sesión extraordinaria por medios electrónicos del ejercicio dos mil veintidós del Comité de Transparencia del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. a las 21:09 horas del día 27 de enero de 2022.

**MTRA. SSICARÚ SALUD VELÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

**MTRA. JULIETA PROA SANTOYO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL**

**MTRO. ADOLFO FERNÁNDEZ RUIZ
COORDINADOR DEL ÁREA DE ARCHIVOS Y
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

**DRA. MARÍA SOLANGE MAQUEO RAMÍREZ
INVITADA**

